



SECTOR AUTONÓMICA

UGT INFORMA

Por indicación del Director General de la Función Pública, se nos convoca a la reunión de la **Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo** que se celebrará en la Escuela de Administración Regional, sita en la C/Río Cabriel s/n de Toledo, el próximo día **23 de noviembre de 2022**, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Punto 1. Aprobación del acta de la reunión de la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo celebrada el 29 de marzo de 2022.

Punto 2. Negociación de los Títulos VI, VII y VIII del Convenio Colectivo.

- 1- Se aprueba el acta anterior.
- 2- Continuamos con la negociación IXC.C. en el artículo 39 Órganos de selección:

Se propone la inclusión de un nuevo artículo: que sería “Acceso al empleo de personas con discapacidad.”

La Administración dice que debemos ajustarnos a la normativa nacional y que la materia no se puede negociar en este ámbito, debería ser en la Mesa Negociadora. No obstante, **el tema queda pendiente.**

Art. 39.1. **UGT** propone que, en las convocatorias de los procesos selectivos, los órganos que se constituyan para su desarrollo, en su composición se ajuste a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad, tal y como viene recogido en el texto, además se ajusten “a la composición equilibrada entre mujeres y hombres.” Y por lo tanto que se cambie la última frase que dice literalmente “se tenderá a la paridad entre hombre y mujer”.

Art. 39.2. Se propone que en los órganos que componen los tribunales de selección participen empleadas y empleados que tengan experiencia en la

materia y /o tengan algún vínculo con la especialidad ya sea laboral o formativo. La Administración dice que los tribunales están funcionando bien y que son nombrados de acuerdo a la norma. Por lo tanto, no aceptan esta propuesta.

Art. 40.1 a. Se propone otra modalidad de promoción interna para que se pueda promocionar en sentido inverso, es decir, “hacia abajo”. En principio, apoyamos esta propuesta, aunque **UGT** entiende que no debe encuadrarse en este artículo ya que no sería promoción sino más bien situaciones individuales por motivos de salud, conciliación, etc., por lo tanto, creemos que se debe estudiar la situación individual de las y los trabajadores que lo soliciten. La Administración se compromete a estudiarlo.

Art. 40.1. Se propone la modalidad de **promoción directa en el puesto:**

UGT apoya esta propuesta, lo vemos positivo en cuanto a que se asemeja a funcionarios, no obstante, creemos que esta propuesta debe estudiarse ya que, con las diferentes categorías en laborales, en algunos casos, esta situación no va a poder realizarse, básicamente por que en muchas de estas categorías no tenemos un catálogo de funciones establecido y definido, entonces no podría ser efectiva.

La Administración no visualiza ejemplos prácticos, consideran que esta modalidad no sería tanto por categorías y si por centros de trabajo, lo que consideran que sería prácticamente imposible de extender a todos los laborales. Queda pendiente.

Art.40. 1. Se propone incluir la propuesta de modalidad de **promoción cruzada:**

Es una reivindicación histórica y condicionada por la Ley de Empleo Público, que es la excusa de la Administración para no abordar el tema de una vez por todas. desde **UGT** insistimos en que es un derecho del personal laboral poder participar en las distintas convocatorias que oferte esta Administración, de acuerdo con las condiciones y requisitos como titulación, antigüedad y cualquier otro que se establezca al efecto. Por eso convenio tras convenio seguiremos reivindicándolo ya que entendemos que no se trata de solventar un problema, sino de dar posibilidades de promoción.

La Administración dice que esta propuesta no se contempla y que, en cualquier caso, esta mesa no es el órgano responsable para abordar esta cuestión.

Art. 40.4. Promoción interna: modalidades, requisitos y procedimiento.

UGT propone que cambie la valoración de méritos en la fase de concurso y pase a puntuar el 30% de la nota. La administración nos dice que es lo que marca la Ley, cuestión que entendemos, pero no compartimos ya que los convenios colectivos se negocian precisamente para mejorar aspectos de la Ley que sean susceptibles de ello como es este caso.

Art. 44.2. Selección de personal laboral temporal:

En este artículo, La Administración propone que lo referente a selección de personal laboral temporal y constitución y gestión de bolsas se vea en mesas de trabajo y nos plantean como plazo entre el 12 y el 16 de diciembre, los acuerdos que se adopten se plasmaran en el IX C.C. **UGT** está a favor de que este tema se vea de forma individualizada y confiamos en poder llegar a un buen acuerdo.

Art. 44.6. En este punto **UGT** insta a la Administración a que la cobertura de vacantes que se efectúen mediante procedimiento de urgencia quede acotado a 5 días máximo y que sea efectiva incluso aunque la autorización de Hacienda llegue posteriormente.

Nos dicen que el procedimiento de cobertura ordinario y de urgencia es el mismo y que no es necesario acotarlo y siempre esta condicionado a la Ley de Presupuestos. Desde **UGT** no podemos estar de acuerdo ya que precisamente las coberturas no se hacen y si se hacen es tarde, mal y en algunos casos nunca.

Consideramos que el uso indiscriminado que la Administración hace del art. 18 genera más gasto, peor servicio y perjuicio para el personal.

En este artículo se propone que se añada un texto donde quede reflejada la obligatoriedad de la Administración de incrementar la plantilla en proporción a la reducción de tiempo o dispensa de tareas derivadas de la adaptación por motivos de salud para contratar personal temporal en todos los centros y casos en los que, algún trabajador o trabajadora tenga autorizada una adaptación de las condiciones o de la ergonomía en el centro de trabajo y por ello pedimos que se incluya en el IX C.C.

Desde **UGT** Instamos a la Administración a que dé una solución definitiva al problema que se genera por las adaptaciones al puesto.

La Administración dice que tiene que consultarlo con el I.N.S.S., saben que tienen que buscar una solución a este tema cada día mas generalizado en los centros de trabajo.

En este punto concluimos la reunión.

SEGUIREMOS INFORMANDO...